

RESOLUCION No. 1166  
(Mayo 16 de 2012)

*“Por medio de la cual se aclara y se modifica el término políticas de administración de riesgos incluido en los Mapas de Riesgos correspondientes al Manual de Procesos y Procedimientos Versión 4.0 de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E y en las resoluciones que los aprueban con números 3109 y 3110 del 30 de diciembre de 2011; 963 y 964 del 27 de marzo de 2012, 968 del 28 de marzo de 2012, 1113 del 8 de mayo de 2012 y 1130 del 16 de mayo de 2012”*

La Gerente (E) de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., en uso de sus atribuciones conferidas por el Acuerdo 004 del 12 de Febrero del 2006 del Consejo Municipal y el Acuerdo 018 del 26 de Abril del 2007 emanado de la Junta Directiva, Decreto 250 del 30 de marzo de 2012 de la Alcaldía Municipal de Pasto, y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE mediante Resolución 3108 del 31 de diciembre de 2011, aprobó y adoptó la política de administración de riesgos en los siguientes términos: *“La Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, con el fin garantizar a los pacientes y usuarios externos e internos la protección de riesgos probables asociados a la prestación del servicio de salud o el desarrollo de los procesos y que pudieran afectar negativamente a las personas y recursos de la entidad, administrará los riesgos con enfoque a la gestión por procesos a través de la identificación, análisis, valoración y definición de acciones de control tendientes a evitar, reducir, compartir y asumir los riesgos relacionados y su impacto, contribuyendo a mejorar la satisfacción de los Usuarios, así como al logro de la misión y objetivos de la empresa”.*

Que en desarrollo de la política de administración del riesgo, en la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE se consolidaron los mapas de riesgos para los procesos correspondientes al Manual de Procesos y Procedimientos versión 4.0, los cuales contienen la identificación, análisis, valoración los riesgos y se definieron las acciones de control tendientes a evitar, reducir, compartir y asumir dichos riesgos.

Que la metodología aplicada en la formulación de los Mapas de Riesgos correspondientes procesos vigentes en versión 4.0, es la establecida por el Departamento Administrativo de la Función Pública en la Guía de Administración del Riesgo que se encuentra vigente y corresponde a la actualización de noviembre de 2009. En la metodología DAFP según el Decreto 1599 de 2005 define: *“Políticas de administración de riesgos: Elemento de control, que permite estructurar criterios orientadores en la toma de decisiones, respecto al tratamiento de los riesgos y sus efectos al interior de la entidad pública. Las políticas identifican las opciones para tratar y manejar los riesgos”.* En el aparte de Elaboración del mapa de riesgos por proceso, define: *“El mapa de riesgos contiene a nivel estratégico los mayores riesgos a los cuales está expuesta la entidad, permitiendo conocer las políticas inmediatas de respuesta ante ellos tendientes a evitar, reducir, compartir o transferir el riesgo”.*

Por lo expuesto, es necesario aclarar y modificar el término *“políticas de administración de riesgos”* referidas en los Mapas de Riesgos correspondientes a procesos versión 4.0 y en las resoluciones que los aprueban con números 3109 y 3110 del 30 de diciembre de 2011; 963 y 964 del 27 de marzo de 2012, 968 del 28 de marzo de 2012, 1113 del 8 de mayo de 2012 y 1130 del 16 de mayo de 2012, ya que se refieren a las *“opciones de manejo”* para cada riesgo identificado y que se derivan de la política definida en la entidad.

En razón de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aclarar y modificar el término *“políticas de administración del riesgo”* incluidas en los mapas de riesgos por procesos correspondientes al Manual de Procesos y Procedimientos versión 4.0 y en las resoluciones que los aprueban con números 3109 y 3110 del 30 de diciembre de 2011; 963 y 964 del 27 de marzo de 2012, 968 del 28 de marzo de 2012, 1113 del 8 de mayo

de 2012 y 1130 del 16 de mayo de 2012, por el término correcto de “*opciones de manejo*”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Entiéndase el término opciones de manejo como: “*opciones de respuesta ante los riesgos, tendientes a evitar, reducir, dispersar o transferir el riesgo o asumir el riesgo residual*”

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los 16 días del mes de mayo del año 2012.

ANA ROCIO SUAREZ GUZMAN  
Gerente (E)

Proyectó: Ingeniera Diana Patricia Bolaños Ordoñez  
Revisó: Doctora Jenny Alexandra Guerra Villareal